

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Digital

20 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Cáceres, publicada el día 12 de abril de 2024, en el Boletín de la provincia de Cáceres, ref. BDNS nº 753613 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 10 de mayo de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 20/05/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-24- 00000000007223	CARNICERIAS BERNAL SL	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-24- 00000000007137	BARA DYNAMICS SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24- 00000000007206	OPTICA KARMA SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24- 00000000007222	SERVIC. COMUNITARIOS GRUPO CAPARRA SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24- 00000000007001	NURIA RAMOS CARRASCO	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-24- 00000000007063	INVERSIONES IGLESIAS CASTRO SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24- 00000000006912	MUEBLES EL VALLE ELECTRODOMESTICOS SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24- 00000000007218	LIBRERIA PAPELERIA EL RINCON DE MARIA SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-24- 00000000006528	VALLE CORONADO SL	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-24- 00000000007230	CENTRO DE FORMACION VILAFRANCA S.L.	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-24- 00000000007258	INES CALLE PEREZ	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24- 00000000007224	VICTOR FERNANDEZ CARRETERO	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-24- 00000000007086	ANTONIO OSA BARRIGA	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-24- 00000000007255	NEUMATICOS MOTOVAL SL	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-24- 00000000007211	FUEL GR SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-24-	ANA MARIA RODAS FUENTES	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
	00000000007129		
21	SDE-REG-24- 00000000007213	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE SL	Fase I
22	SDE-REG-24- 00000000007186	COMPañIA OLEICOLA S XXI SL	Fase I
23	SDE-REG-24- 00000000006835	JACOLIVA SL	Fase I
24	SDE-REG-24- 00000000006738	NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRICOLAS SA	Fase I

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria.**

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Cáceres, a 20 de mayo de 2024

D. Raúl Iglesias Durán

Secretario General